

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA (ASEMPAL) Y MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.

MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN pone a disposición de los asociados a **ASEMPAL**:

a) Un **servicio de prevención integral que cubrirá las cuatro especialidades exigidas por la legislación actual**, es decir, tanto las tres “especialidades técnicas” de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía-psicosociología aplicada, como la especialidad de vigilancia de la salud.

Los servicios de las **ESPECIALIDADES TÉCNICAS** comprenden las siguientes actividades:

- Plan de prevención: Diseño, planificación, coordinación y control del Sistema de Gestión de la Prevención a implantar en la empresa
- Evaluación inicial de riesgos
- Planificación de la prevención.
- Control de implantación
- Revisión y actualización de la evaluación de riesgos
- Información y formación de los trabajadores
- Formación de los Delegados de Prevención
- Investigación y análisis de accidentes, graves, muy graves o mortales, así como registro y estudio estadístico de la siniestralidad laboral en su empresa.
- Elaboración de toda la documentación necesaria sobre Prevención de Riesgos Laborales que pueda ser solicitada por la Autoridad Laboral (incluye normativa interna de la empresa).

El servicio de **ESPECIALIDAD VIGILANCIA DE LA SALUD**, se desarrollará en los centros médicos fijos determinados por **MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN**. El mismo se realizará mediante la aplicación de **protocolos médicos específicos según los riesgos a los que se expone cada trabajador** y a sus condiciones individuales con la periodicidad y contenidos específicos determinados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y, en todo momento cumpliendo la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Un Servicio de **ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**.

Incluye todo tipo de consultas y actuaciones en las siguientes materias:

- Consultas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Consultas sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Consultas sobre Organización de la Prevención.
- Consulta sobre Evaluación Inicial de Riesgo.
- Consulta sobre Medicina del Trabajo, Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada.
- Consultoría en Planes de formación en el ámbito de la Prevención de Riesgos

Laborales.

- Consultoría en Planes Higiénicos.
- Consultoría en Planes de Vigilancia de la Salud de los trabajadores.
- Consultoría genérica en Planes de Emergencia y Evacuación.
- Asesoría sobre recursos o actuaciones ante actas de Inspección, Sanciones, etc., en el ámbito de la Ley de Prevención y la normativa que la desarrolla.
- Consulta sobre Medicina del Trabajo, reconocimientos médicos, y periodicidad de los mismos, analíticas, protocolos médicos, es decir todas aquellas cuestiones relacionadas con la Vigilancia de la Salud.
- Consultoría en Planes de Vigilancia de la Salud de los trabajadores.

MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN ofrece a los asociados a **ASEMPAL** un trato preferencial que le aportará, entre otros, los siguientes beneficios:

- Las consultas evacuadas por el Servicio Técnico de Asesoramiento, para el que se podrá a disposición de las empresas una línea de consulta telefónica del tipo 902, no supondrá coste alguno, siempre que no generen posteriores actuaciones del Mapfre Servicio de Prevención.
- La prestación del Servicio de Consultoría y Asesoría incluye el asesoramiento sobre recursos o actuaciones ante actas de Inspección, sanciones, etc., lo que facilita dicha gestión con el consecuente ahorro de costes.
- Ofrece un servicio más económico para la especialidad de “Vigilancia en la Salud” constando esta oferta de 48,00 €/trabajador año.
- Se pone a disposición de las empresas una Unidad Móvil que se desplazará sin coste adicional para las mismas, en el caso de agrupar a 20 trabajadores de la misma o de distinta empresas.
- Los servicios como entidad formadora y de consultoría tendrán un descuento del 5% sobre las tarifas que Mapfre Servicio de Prevención tenga vigentes en cada momento.
- También se ofrece un servicio más económico, tanto en lo que se refiere al Servicio de Prevención como a temas técnicos puntuales.

Para obtener los beneficios previsto en este Convenio, la empresa deberá acreditar ser asociada de **ASEMPAL**, para lo cual será inexcusable la presentación de un certificado expedido por el Secretario General de dicha organización, a tal efecto.